



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI Y MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Educativa que celebran de una parte, **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI** con domicilio legal en el Jr. Bolívar N°449-451, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco licenciada por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 156-2019-MINEDU, con Código Modular N° 1536663, representado por su **Gerente General Abog. Joel Arteaga Calixto** identificado con Documento Nacional de Identidad N° **22499483**, designado mediante Partida Electrónica N° 11002863 Asiento B00003, que en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**, y de la otra parte **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.**, con RUC N° 20573308051, con domicilio en **Jr. Dámaso Beraún N° 505**, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco, debidamente representado por **Marisol Martel Martínez**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **22410792**, en calidad de Titular-Gerente, a quién en adelante se denominará **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.**, acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

- **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.**, es una empresa cuyo objetivo es la comercialización de medicamentos y productos farmacéuticos, creada para contribuir a la salud, bienestar y seguridad de la población de Huánuco.
- **EL INSTITUTO** es una institución educativa de nivel profesional técnico y como integrante del sector educación es responsable de desarrollar actividades académicas para formar profesionales de los Programas de Estudios de Administración de Negocios Bancarios y Financieros, Contabilidad, Enfermería Técnica, Farmacia Técnica, Gestión Administrativa (Ex Administración de Empresas), Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, comprometiéndose en su desarrollo profesional y que al terminar sus estudios formarán parte de la población económicamente activa de la región y del país.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es que, los estudiantes de los Programas de Estudios de Contabilidad, Farmacia Técnica y Gestión Administrativa (ex Administración de Empresas) del **INSTITUTO** complementen su formación con la realización de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT).

El presente convenio tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.** y **EL INSTITUTO** que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, fortaleciendo los conocimientos, habilidades y actitudes en forma vivencial a través de la realización de sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), con el fin de coadyuvar y complementar el logro de los objetivos académicos de los mismos, esto en el marco general del presente convenio entre ambas instituciones.

MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.
MARISOL MARTEL MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL

2. Se consideran como Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, las actividades que se ejecuten en el centro laboral, las mismas que deben estar vinculadas a las unidades de competencia de los programas de estudios a fines al presente convenio, se debe considerar, además las actividades de proyección social que organice y ejecute **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.** en coordinación con el **INSTITUTO**.

Desarrollar actividades científicas y culturales, que respondan a las necesidades de información y consulta para fines de docencia y difusión de valores culturales.

En el marco del cumplimiento de la Condiciones Básicas de Calidad y la Inserción Laboral de nuestros egresados en los programas afines al presente convenio, **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.** podrá incorporar laboralmente a los egresados bajo procesos de contratación, según el marco legal vigente.



CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA PARTES

A) **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L. se compromete a:**

1. Proporcionar a los estudiantes del **INSTITUTO**, los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), así como el uso de sus instalaciones y equipos.
2. Permitir el acceso de los estudiantes del **INSTITUTO** a fin de realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) en función a su avance académico y actividades conexas a los módulos formativos de los programas de estudios correspondiente, según área laboral, con el fin de consolidar su formación académica y de entrenamiento.
3. Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice **EL INSTITUTO** con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede de **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.**, con el fin del desarrollo de sus actividades.
4. Otorgará las vacantes en el número y cantidad según coordinación previa basada en forma general en lo expuesto en el ítem 07 (nro. estudiantes) y de acuerdo al cronograma que **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.**
5. Proporcionar información sobre el comportamiento y el desempeño de los estudiantes en forma periódica, para lo cual se les calificará según documento correspondiente, remitido por **EL INSTITUTO**, con el acompañamiento que corresponda por un docente-tutor.
6. Brindar las facilidades del caso para que el docente-tutor designado por **EL INSTITUTO** pueda cumplir con las funciones propias del cargo que desempeña, sobre los estudiantes en **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.**
7. **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.** otorgará una Constancia con la firma y sello, a los estudiantes que han realizado sus competencias de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, indicando números de horas, denominación del módulo, inicio y culminación de (EFSRT). A continuación, se detalla la información académica en los siguientes cuadros:

MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.
MARISOL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL



Fibonacci

PROGRAMA DE ESTUDIOS: CONTABILIDAD

| MÓDULOS | HORAS | PERIODO DE ESTUDIOS | DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR |
|------------|-------|---------------------|---|
| I Módulo | 128 | I-II | Operaciones y Procesos Contables |
| II Módulo | 128 | III-IV | Procesos contables y Sistemas Tributarios |
| III Módulo | 128 | V-VI | Análisis de la Contabilidad Financiera |



PROGRAMA DE ESTUDIOS: FARMACIA TÉCNICA

| MÓDULOS | HORAS | PERIODO DE ESTUDIOS | DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR |
|------------|-------|---------------------|---|
| I Módulo | 64 | I | Atención Básica de Farmacia en Salud Comunitaria |
| II Módulo | 64 | II | Venta y expendio de productos Farmacéuticos y afines |
| III Módulo | 128 | III-IV | Asistencia en la Administración de Establecimientos Farmacéuticos |
| IV Módulo | 128 | V-VI | Asistencia en la Elaboración de Formas Farmacéuticas Galénicas y afines |

MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.
 HONORABLE
 MARISOL MARTEL MARTINEZ
 GERENTE

PROGRAMA DE ESTUDIOS: GESTIÓN ADMINISTRATIVA (EX ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)

| MÓDULOS | HORAS | PERIODO DE ESTUDIOS | DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR |
|------------|-------|---------------------|---|
| I Módulo | 128 | I-II | Planeación Estratégica de los Procesos Administrativos |
| II Módulo | 128 | III-IV | Planeación Estratégica de los Costos Presupuesto y la Logística |
| III Módulo | 128 | V-VI | Planeación y Control Estratégico de la Gestión Administrativa |

Cualquier cambio de la información académica, será previamente informado a **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.**

Así mismo, se tiene el compromiso de que para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se hará uso del siguiente número de estudiantes como de los ambientes en dónde se ejecutarán:

PROGRAMA DE ESTUDIOS: CONTABILIDAD

| MÓDULOS | ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A) | HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B) | HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C) | DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D) | PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E) | AMBIENTES DE DESARROLLO | EQUIPAMIENTO |
|------------|------------------------------------|------------------------------|---|------------------------------|--|--|---|
| I Módulo | 5 | 6 | 128 | 22 | 60 | <ul style="list-style-type: none"> Área de Contabilidad. | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |
| II Módulo | 5 | 6 | 128 | 22 | 60 | <ul style="list-style-type: none"> Área de Contabilidad. Área de Administración. | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |
| III Módulo | 5 | 6 | 128 | 22 | 60 | <ul style="list-style-type: none"> Área de Contabilidad | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |

LEYENDA

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)

PROGRAMA DE ESTUDIOS: FARMACIA TÉCNICA

| MÓDULOS | ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A) | HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B) | HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C) | DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D) | PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E) | AMBIENTES DE DESARROLLO | EQUIPAMIENTO |
|-----------|------------------------------------|------------------------------|---|------------------------------|--|--|---|
| I Módulo | 15 | 6 | 64 | 11 | 180 | <ul style="list-style-type: none"> Área de Venta y Expendio Área de Dispensación | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |
| II Módulo | 15 | 6 | 64 | 11 | 180 | <ul style="list-style-type: none"> Área de Recepción Área de Almacenamiento Área Administrativa | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención |



MEDICAL IMPORT JAR & ARCHIVOS E.A.R.L
 H. MELIVILLI
 MARISOL MARTEL MARTINEZ
 C.E.R.R.S.



Fibonacci

| | | | | | | | |
|---------------|----|---|-----|----|-----|--|---|
| | | | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Venta y Expendio • Área de Dispensación | normadas por el sector público. |
| III Módulo | 15 | 6 | 128 | 22 | 180 | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Almacén • Almacenes especializados públicos | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |
| IV Módulo | 15 | 6 | 128 | 22 | 180 | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Preparados • Área de dosis unitaria | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |

LEYENDA

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)

PROGRAMA DE ESTUDIOS: GESTIÓN ADMINISTRATIVA (EX ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)

| MÓDULOS | ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A) | HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B) | HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C) | DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D) | PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E) | AMBIENTES DE DESARROLLO | EQUIPAMIENTO |
|------------|------------------------------------|------------------------------|---|------------------------------|--|--|---|
| I Módulo | 5 | 6 | 128 | 22 | 60 | <ul style="list-style-type: none"> • Área Admisión • Área de Secretaria • Área de archivo • Área de Administración | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |
| II Módulo | 5 | 6 | 128 | 22 | 60 | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Administración • Área de control de asistencia | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |
| III Módulo | 5 | 6 | 128 | 22 | 60 | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Administración • Área de Logística • Área de Presupuesto | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |



MEDICAL IMPORT JAIRA MARICIELO E.R.L.
MARISOL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
GERENTE



LEYENDA

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)

B) EL INSTITUTO se compromete a:

1. Dar a conocer por escrito a **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.**, el nombre del docente-tutor responsable de la supervisión.
2. El docente-tutor cumplirá sus funciones académicas con los estudiantes, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.**
3. Entregar a **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.** con la debida anticipación, los documentos inherentes de los estudiantes referidos en el quinto punto de las obligaciones de **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.**
4. Realizar la supervisión y monitoreo a cargo del docente – tutor.



CLÁUSULA CUARTA. – REGIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS EFSRT

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes, se llevarán a cabo en **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.**, sito en el Jr. Dámaso Beraún N° 505, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco.

CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente convenio es el uso de las diferentes áreas, servicio y unidades que brinda **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.** para los programas de estudios de Contabilidad, Farmacia Técnica y Gestión Administrativa (ex Administración de Empresas).

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RETRIBUCIÓN

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes en **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.**, **NO** tiene retribución económica ni beneficios para ningún módulo durante toda la ejecución de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PUBLICIDAD

Para los efectos de la publicidad, **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.** autoriza al **INSTITUTO** a realizar de forma pública el presente convenio utilizando la frase:

“INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI, EN CONVENIO CON MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.”; publicidad que podrá realizarse a través de los diversos medios de comunicación escritos, orales o televisivos, entre otros y que será de cuenta del **INSTITUTO**, así como el logo que emblema a **MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.**

MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO E.I.R.L.
MARISOL MARTEL MARTINEZ
GERENTE



CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de **SEIS (06) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN

Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente referendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto de la siguiente manera:

- Por acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
- Podrá resolverse por decisión unilateral de cualquiera de las partes siempre que se notifique por vía notarial y con una anticipación de sesenta (60) días.

Los estudiantes que se inscriban hasta el último día de la vigencia del Convenio tendrán el derecho a realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo hasta culminarlas a fin de no truncar su proceso de formación. Este derecho es reconocido por las partes sin necesidad de realizar acciones administrativas o legales, por cuanto es un derecho adquirido por el estudiante.

MEDICAL IMPORT JAIR M. MARQUELLA
MARISOL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Salas Superiores del Distrito Judicial de Huánuco.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba efectuarse entre las partes, se tendrá por bien dirigida cuando se envíe el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento.



El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, en Huánuco los 14 días del mes de agosto del año 2023.



ABOG. JOEL ARTEAGA CALIXTO
REPRESENTANTE LEGAL PROMOTORA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PRIVADO FIBONACCI



MARISOL MARTEL MARTINEZ
TITULAR-GERENTE
MEDICAL IMPORT JAIR & MARICIELO
E.I.R.L.